

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 1977

Núm. 89

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 25 del corriente, el PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE 1977, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en su artículo 683.

León, 30 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, a la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Especial de Contribuciones, ejercicio de 1976, esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 25 de marzo actual, acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 30 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en

sesión de 25 de los corrientes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el expediente de bajas por rectificación de contraído en las Resultados de Gastos de la Liquidación del Presupuesto Especial de Contribuciones, ejercicio de 1976, por importe de 621.873 pesetas, se expone al público dicho expediente por un periodo de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho más, puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 30 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2061

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Herminio Rubio Martínez, Presidente de la J. V. de Villazala, para efectuar en el C. V. de Puente Paulón a Huerga de Frailes, Km. 6, Hm. 0, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos de 5,00 metros cada uno y 396 m. en la zona colindante de la margen derecha y 276 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías para el abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo.

León, 2 de abril de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1912 Núm. 883.—250 ptas.

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente al suministro de UN VEHICULO MERCEDES 406, EQUIPADO PARA TALLER MOVIL, efectuado por la empresa JUGASA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de abril de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2015 Núm. 881.—230 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Patricio de la Fuente Fuente, Presidente de la Junta Vecinal de Mozóndiga, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para efectuar en el C. V. Mozóndiga a Antimio de Arriba, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos de 6,00 m. l. cada uno, y 3,50 m. de zanja en cada una de las zonas colindantes, afectando al firme del camino, por es-

tar las cunetas revestidas de hormigón, para colocación de tuberías de abastecimiento y alcantarillado.

León, 1 de abril de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
1887 Núm. 882.—260 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., vecino de Prado de la Guzpeña (León) se ha presentado en esta Delegación a las once horas y veinte minutos del día 12 de noviembre de 1976 una solicitud de permiso de investigación de carbón de once cuadrículas, que se denominará Huprasa III sito en los términos municipales de Renedo de Valdetuéjar y Valderrueda.

Hace la designación de las citadas once cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	1° 16' 00"	42° 48' 40"
2	1° 16' 00"	42° 49' 20"
3	1° 17' 00"	42° 49' 20"
4	1° 17' 00"	42° 49' 40"
5	1° 17' 40"	42° 49' 40"
6	1° 17' 40"	42° 49' 00"
7	1° 17' 20"	42° 49' 00"
8	1° 17' 20"	42° 48' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.829.

León, 12 de abril de 1977.—Daniel Vanaclocha Monzó. 2017

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Agustín Alegre Pérez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber

hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes a la de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE VALDERAS

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Alonso Anieba Ana-María	Rústica		1976	1.288
Cascón Teresa Pedro Hrds.	Idem		1976	504
Carnero Rodríguez M. Angela	Idem		1976	301
Cuñaño Cambero Teodoro	Idem		1976	317
Fernández Pascual Sabina	Idem		1976	27
García Farto Antonino	Idem		1976	413
García Rodríguez Ponciano Hr.	Idem	Roales	1974 al 1976	653

Deudores	Concepto tributario	Domicilios Dc.	Ejercicios		Importe deuda tributar.
			1975 y 1976	1976	
Gil Ruiz Crescencia	Rústica		1975 y 1976	1976	1.020
González González Candelas	Idem		1976		1.699
Jano Gaitero Benigno	Idem		1976		152
López Díez Albino	Idem		1976		149
López Estébanez Carlos	Idem				684
Lozano Justel J. Manuel	Idem		1976		309
Manzano Hernández Eugenio	Idem		1975 y 1976		154
Marcos Farto Amos	Idem		1976		201
Martínez Rodríguez Francisco Hrd.	Idem		1976		..
Modino Villacer Agustina	Idem		1976		217
Morilla Sánchez Alfredo	Idem		1976		562
Pérez Casado Inmaculada	Idem		1976		777
Pérez Soto Eustasio	Idem		1975 y 1976		429
Tirados Blanco Honorato	Idem		1976		378
Toral Pastor Doroteo	Idem		1976		2.290
Velado Castañeda Emeterio	Idem		1976		109
Zamora Nicolás Hrd.	Idem		1976		324
Obras Públicas	Idem		1976		388
Blanco Caró Emilio	Urbana	Arias, 2	1974 al 1976		1.601
Blanco Condado Carlos	Idem	Santa Teresa, 12	1976		381
Blanco Fernández Liborio	Idem	Olleros, 2	1975 y 1976		167
Cabo Vallinas Paz	Idem	Trinidad, 3	1976		303
Carnero Ama Silvano	Idem	Altafria, 6	1976		476
Carnero Rodríguez Caridad	Idem	Estrada, 5	1976		840
Carnero Rodríguez Caridad	Idem	Estrada, 4	1976		291
Carnero Velado Miguel	Idem	Mirador, 7	1976		1.452
Carriedo Fernández Fernanda	Idem	Sol, 2	1976		545
Carriedo Ortega Andrés	Idem	Paloma, 15	1976		125
Carro Alonso Vicenta	Idem	Valdefuentes	1976		77
Domínguez Toral Aurita	Idem	Padre Isla, 12	1976		3.679
Estébanez Roldán Eduardo	Idem	Laguna, 5	1976		1.114
Fernández Blanco Benito	Idem	Trinidad, 10	1976		808
Fernández Fernández Isidoro	Idem	M. Frontr., 13	1976		131
Fernández García José	Idem	Estación, 13	1976		167
Fernández Pérez Andrés	Idem	Fuentes R.	1975 y 1976		2.492
Fernández Pérez Teófilo	Idem	Gonzalo C., 13	1976		2.019
Fernández Trueba Valeriano	Idem	Panduro, 24	1975 y 1976		230
Fernández Villar Arsenio	Idem	Tr. Escuelas, 3	1976		548
Fraile Arévalo José	Idem	Estación, 12	1975 y 1976		371
Gamazo Camberos	Idem	Nevera, 17	1975 y 1976		4.307
García Carpintero Luis	Idem	S. Tirso, 4	1976		98
García Farto Antonio	Idem	Valdefuentes	1976		438
García Fernández Rogelia	Idem	Conejos, 10	1976		111
García Fernández Valeriano	Idem	Remedios, 9	1976		155
García Jiménez Ramón	Idem	Valderrama, 9	1975 y 1976		1.232
Garrote Méndez Angel	Idem	Estación	1975 y 1976		1.855
Gil Cepeda José	Idem	Estación, 18	1976		240
González Velado José	Idem	Estación, 21	1976		2.350
González Velado José	Idem	S. Tirso, 7	1976		2.462
Gutiérrez Gutiérrez Avelino	Idem	Castillos	1976		454
Guzmán Rodríguez Julia	Idem	Mirador, 16	1976		1.387
Huerta Bueno Patricio	Idem	Gonzalo C., 17	1976		1.387
Lavandera Palacios José	Idem	Valderrama	1976		2.017
López Díez Albino	Idem	Santiago, 14	1976		230
López Estébanez Carlos	Idem	Valdefuentes	1976		230
López Garrote Esteban	Idem	San Isidro	1976		429
Lez Pequeño Basilia	Idem	San Juan	1976		553
López Prieto María	Idem	Valdefuentes	1976		862
Losada Ortega López	Idem	Escuelas	1976		1.774
Llanos Valle Julián	Idem	Marquesa, 3	1976		1.725
Marcos Farto Aureliano	Idem	Gonzalo C., 19	1976		78
Pérez López Josefa	Idem	San Isidro, 29	1976		634
Pérez Pastor Honorato	Idem	T. Estrada	1975 y 1976		776
Prada Castrillo Amado	Idem	A. Castrillo	1976		1.461
Prado Fernández Emilio	Idem	Alcázar, 43	1975 y 1976		262
Redondo Peláez Ovidio	Idem	Villanueva, 5	1976		1.018
Robles Robles Gertrudis	Idem	T. Escuelas, 7	1976		7.670
Rodríguez Fernández Arcadio	Idem	Castillos	1976		3.115
Rubio Martínez Flora	Idem	Correales, 21	1976		1.838
Ruiz Quiñones Eugenio	Idem	Damas	1976		232
Sánchez Ornia José	Idem	Santa María	1976		626
Soto López Vicente	Idem	Santa María	1976		427
Tirados Blanco Eduardo Y	Idem	Correales	1975 y 1976		120
			1975 y 1976		367
			1975 y 1976		2.944
			1975 y 1976		2.352

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria.
Tirados Blanco Moisés	Urbana	Cervantes, 18	1976	705
Toral Martínez Dorotea	Idem	Padre Isla	1976	621
Velado Santos Anastasio	Idem	Escuelas	1975 y 1976	321
Organización Sindical	Idem	Ps. Nuevo	1975 y 1976	7.497
Abad Robles Gregorio	Licencia Fiscal	Arias	1975	842
Carnero García Sandalio	Idem	Valderrama	1976	637
Carpintero Fonseca Tomás	Idem	San Claudio	1976	1.415
Carpintero Fonseca Tomás	Idem	Correales	1976	637
García Jiménez Ramón	Idem	San Isidro	1976	6.193
Lera Ríos Pedro	Idem	Valderrama	1976	596
Llanos Valle Julián	Idem	Alcázar	1976	3.389
Morán Rodríguez Zenón	Idem	R. Cajal	1976	637
Paz Molero Bernardo	Idem	Correales	1976	9.240
Rodríguez Rodríguez Amador	Idem	R. Cajal	1976	1.648
Rodríguez Rubio José y 1	Idem	Collantes	1976	9.559
Unión Explosivos Rio Tinto	Idem	Arias	1975 y 1976	650
Martínez Lorenzo Abáz	Rend. Trabajo Personal		1976	2.004
Alonso Anieba Ana-María	S. Social Agraria		1976	57.532
Alonso Anieba Ana-María	Idem		1976	11.876
Alonso Represa Tomás	Idem	Villanueva	1974 al 1976	1.536
Alvarez Cuñado Andrés	Idem		1976	3.130
Arteaga Lera Luisa	Idem		1974 al 1976	1.455
Arteaga Rodríguez Pedro	Idem		1976	1.123
Atienza Alonso Maximino	Idem		1976	842
Bécares Díez Deogracias	Idem		1975 y 1976	5.242
Bécares Gutiérrez J. María	Idem		1976	625
Benayas Campillo Valeri	Idem		1974 al 1976	2.053
Bodas Pozo Clodoaldo	Idem		1976	3.371
Brocos Gutiérrez J. María	Idem		1976	914
Cabo Vallinas Antonino	Idem		1976	642
Guzmán Martínez Santiago	Idem		1975 y 1976	1.022
Huerta Bueno Pedro	Idem		1975 y 1976	956
Infiesta Esperanza José	Idem		1976	1.156
Justel Alfonso	Idem		1974	1.268
Justel Prieto Teresa	Idem		1976	1.685
Lera Martínez Alejandro	Idem		1975 y 1976	979
Lera Martínez Graciano	Idem		1974 al 1976	1.714
Lera Martínez Pedro	Idem		1976	868
López Cabo José Hr.	Idem		1976	770
López Campillo Aniceta	Idem		1974 al 1976	1.401
López Díez Albino	Idem		1976	5.620
López Estébanez Carlos	Idem		1976	8.521
López García Felipa	Idem		1974 al 1976	1.493
López García Julio	Idem		1975	1.905
López Merino Patrocinio	Idem		1974 al 1976	1.763
Lozano Justel J. Manuel	Idem		1975 y 1976	5.917
Llanos Sánchez Dominga	Idem		1975 y 1976	3.961
Manzano Hernández Eugenio	Idem		1976	4.621
Manzano Hernández Eugenio	Idem		1976	4.688
Marban Melchor	Idem		1975	2.254
Marcos Farto Amos	Idem		1976	17.356
Marcos Farto Eustaquio	Idem		1974 al 1976	1.768
Marcos Farto Florentino	Idem		1975 y 1976	964
Marcos Prieto Julián	Idem		1975 y 1976	1.732
Martínez Estébanez Constancia	Idem		1974 al 1976	2.840
Martínez Fernández Emilio	Idem		1974 y 1975	1.081
Martínez Rodríguez Francisco Hrs.	Idem		1976	3.248
Martínez Rodríguez Francisco	Idem		1976	578
Martínez Santos Maximiano	Idem		1976	964
Martínez Vázquez Manuel	Idem		1976	1.010
Méndez María	Idem		1975	1.645
Modino Villacer Agustina	Idem		1976	10.272
Morilla Sánchez Alfredo	Idem		1976	9.830
Ortega Juan	Idem		1976	2.264
Ortega Blanco Esmeralda	Idem		1976	2.072
Ortega Blanco Socorro	Idem		1976	1.396
Ovejero Fernández Josefa	Idem		1974 y 1975	2.472
Oviedo Cepeda Antonina	Idem		1974 y 1975	2.169
Pajares Río Francisco	Idem		1976	2.697
Pérez Casado Inmaculada	Idem		1975 y 1976	15.356
Pérez Herrero Ruperto	Idem		1975 y 1976	4.835
Pérez Serrano Eugenio	Idem		1975 y 1976	1.108
Pérez Soto Eustasio	Idem		1976	2.841

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Pozo Martínez Heliodoro	S. Social Agraria		1975 y 1976	1.009
Prieto Justel Eudoso	Idem		1975 y 1976	5.676
Rivera Carpintero Eduvigés	Idem		1975	390
Rico Modino Teodora	Idem		1976	2.072
Rodríguez Alonso Guadalupe	Idem		1974 al 1976	1.490
Rodríguez Arteaga Deogracias	Idem		1975	384
Rodríguez Fuente Fernando	Idem		1975 y 1976	949
Rodríguez García Candelas	Idem		1975 y 1976	1.271
Rodríguez García Carmen	Idem		1974 al 1976	1.488
Emiliana San Martín	Idem		1976	1.782
San Martín Callejo Andrés	Idem		1976	1.540
Sevillano José Luis	Idem		1975 y 1976	2.008
Soto Díez Donaciana	Idem		1975	1.377
Tejedor González Emilia	Idem		1976	2.848
Tirados Blanco Francisco V.	Idem		1976	7.744
Tirados Blanco Honorato	Idem		1976	12.751
Toral Casado Clementina	Idem		1974 al 1976	2.113
Toral Fernández Angeles HM.	Idem		1974 al 1976	2.221
Toral Pastor Dorotero HR.	Idem		1976	4.770
Trancón Farto Florentino	Idem		1976	964
Trancón Farto Genaro	Idem		1974 al 1976	2.335
Valencia Amez Honorino	Idem		1976	1.685
Callejo González María	Idem		1974 al 1976	2.349
Cambero Díez Pedro	Idem		1976	4.067
Carnero Hilario H.	Idem		1976	2.648
Carnero Carnero José	Idem		1976	770
Carnero Carpintero Elis	Idem		1975 y 1976	5.105
Carnero Carnero Jesús	Idem		1974	1.808
Carnero Carnero Victorino	Idem		1974 al 1976	1.672
Carnero Rodríguez M. Angela	Idem		1976	4.581
Carnero Rodríguez Caridad	Idem		1976	1.204
Carpintero Carpintero Pe.	Idem		1974 al 1976	1.638
Castro Robles Lucinio	Idem		1976	3.033
Centeno Velado Agapito H.	Idem		1974	2.731
Cuende Nemesia (Llanos)	Idem		1976	2.216
Cuende Llanos Sandalio H.	Idem		1974	2.177
Cuñado Cambero Ramona	Idem		1976	578
Cuñado Cambero Teodoro	Idem		1976	5.672
Cuñado García Teodoro	Idem		1976	578
Cuñado López Jesusa	Idem		1976	1.348
Cuñado López Modesto	Idem		1976	914
Cuñado Páramo Alejandro	Idem		1974	945
Domínguez Arteaga Casto	Idem		1975 y 1976	4.356
Fernández Bolaños Aranides	Idem		1974 y 1975	1.178
Fernández Bolaños Luisa	Idem		1974 al 1976	2.950
Fernández Díez Daniela	Idem		1974 al 1976	1.542
Fernández González Luis	Idem		1974 al 1976	4.587
Fernández Domínguez Luis	Idem		1976	3.371
Fernández Morilla Gregoria	Idem		1976	625
Fernández Pascual Sabina	Idem		1976	5.567
Fernández Pequeño Nicolás	Idem		1976	1.060
Fernández Pérez Tomasa	Idem		1974 al 1976	1.535
Fernández Villar Arcadio	Idem		1974 al 1976	2.337
Flórez Marban Ramón	Idem		1976	1.156
García Carnero Valeriana	Idem		1976	529
García Casado Jesús	Idem		1976	818
García Cima Florentina	Idem		1976	3.515
García Domínguez Félix	Idem		1976	1.783
García Farto Antonino	Idem		1976	4.216
García Fernández Carmen Hr.	Idem		1975	397
García Fernández Vicente	Idem		1976	682
García García Ponciano H.	Idem		1974	599
García García Víctor HR.	Idem		1974 al 1976	5.379
García Lera Celedonia	Idem		1974 al 1976	1.546
García Lera Julia	Idem		1975 y 1976	1.137
García Martínez Manuela	Idem		1976	818
García Ortega Juana	Idem		1976	2.407
García Prieto Agapito	Idem		1975 y 1976	2.150
García Redondo Pascasio	Idem		1976	1.589
García Rodríguez Ponciano H 1	Idem		1974	1.768
García Trancón Cayo	Idem		1974 al 1976	1.425
García Vaquero Simón	Idem		1976	4.189
García Vaquero Simón	Idem		1976	4.217

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
García Vaquero Tomás	S. Social Agraria		1976	529
Garrote Flórez Elías	Idem		1976	1.397
Garzo Alonso Elena	Idem		1974 al 1976	2.081
Garzo Alonso Severino	Idem		1974 al 1976	1.927
Garrote José	Idem		1975	2.968
Garrote de Pedro Elías	Idem		1974 al 1976	1.339
Gil Ruiz Crescencia	Idem		1976	7.944
González Carnero Damiana	Idem		1975	866
González Carnero Juana	Idem		1974	928
González González Candelas	Idem		1976	31.358
González Ovejero M. Angeles	Idem		1974 al 1976	1.775
González Tejedor Emilia	Idem		1974 al 1976	1.852
Grande Martínez J. María	Idem		1976	1.060
Grande Ortega Santiago	Idem		1975 y 1976	6.235
Vallinas Emiliano Vd.	Idem		1976	1.444
Vaquero Constantino	Idem		1975 y 1976	2.750
Vázquez Prada M. Concepción	Idem		1975	1.793
Velado Farto Modesto	Idem		1976	2.023
Velado González Robustiana	Idem		1976	1.589
Villa Marcos Eduardo	Idem		1974 al 1976	1.907
Zamora Nicolás Hrs.	Idem		1976	7.126

Débitos por Certificaciones de Descubierta

Prada Castrillo Amado	Urbana	Alonso Castrillo, 17	1974	2.860
Fernández Pérez Teófilo	Idem	Gonzalo Calvo, 13	1974	90
Pérez Pastor Honorato	Idem	Tr. Estrada	1974	366
Soto López Vicente	Idem	Pl. Santa María, 13	1974	1.090
Tirados Blanco Eduardo	Idem	Valdefuentes, 11	1974	508
Abad Robles Gregorio	Tráfico Empresas	Central	1975	7.194
Abad Robles Gregorio	Idem	Central	1975	7.206

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANDOS

Canal del Esla	Rústica		1974 al 1976	3.070
Huervanos de Villarrabines	Idem		1976	883
Huerga Gorgojo Romualdo	Idem		1976	680
Huerga Hidalgo Ladislao	Idem		1976	1.138
Lorenzana Redondo Laurentino	Idem		1975 y 1976	6.396
Lorenzana Redondo Luci Hr.	Idem		1976	742
Martínez Toral Teodoro	Idem		1976	828
Rodríguez Balada Felipe	Idem		1976	1.844
Lorenzana Redondo Laurentino	Urbana		1975	147
Rodríguez Pérez Bonifacio	Idem		1975	147
Huerga Lorenzana Benito A.	Licencia Fiscal		1976	323
Rodríguez Lorenzana Amable	Idem		1976	637
Martínez Llamas Antonio	Rend. Trabajo Personal		1976	68
Amez Blanco Valentín	S. Social Agraria		1975	913
Blanco Logesos José	Idem		1976	578
Borrego Cruz Máximo	Idem		1974	1.526
Cadenas Huerga Mariano	Idem		1974 al 1976	2.997
Canal Valencia Raimunda	Idem		1976	530
Barbajo Logedo José	Idem		1976	818
Fernández Fernández Luciano	Idem		1975 y 1976	1.646
Fernández Fernández Maximino	Idem		1975 y 1976	1.115
Ferrero Redondo Benedicto	Idem		1976	1.589
Franganillo Pozo José	Idem		1974 al 1976	1.758
García Castro Valeriano	Idem		1976	1.252
Giganto Canal Ildfonso	Idem		1976	1.783
Giganto Pérez Gaudencio	Idem		1976	529
Herrero García Restituto	Idem		1974 al 1976	1.657
Huerga Astorga José Hr.	Idem		1976	1.300
Huerga Borrego Romualdo	Idem		1974 al 1976	2.040
Huerga Gorbojo Romualdo	Idem		1976	3.322
Huerga Hidalgo Felipe	Idem		1975 y 1976	1.091
Huerga Hidalgo Ladislao	Idem		1976	4.327
Huerga Huerga Felipe	Idem		1976	818
Leonardo Amez Gorgonio	Idem		1975 y 1976	1.051
López García Antonio	Idem		1974 y 1975	1.301
Lorenzana Cadenas Felicis	Idem		1975 y 1976	2.065
Lorenzana Pérez Fidel	Idem		1976	578
Lorenzana Redondo Lauren	Idem		1975 y 1976	31.117
Lorenzana Redondo Luci HR.	Idem		1976	3.073
Martínez Huerga Antonio	Idem		1976	578

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria
Martínez Toral Teodoro	S. Social Agraria		1976	3.399
Morla González Secundino	Idem		1974 al 1976	1.801
Morla Méndez Leocadia	Idem		1976	625
Muñiz Castellanos Guillermo	Idem		1976	1.540
Navarro Fernández Gumersindo	Idem		1976	1.108
Pérez Cadenas Lázaro	Idem		1975 y 1976	1.112
Pérez Gallego Ambrosio	Idem		1976	1.404
Pérez Huerga Licinia	Idem		1976	771
Pérez Rodríguez José	Idem		1976	819
Pozuelo Redondo Antonio	Idem		1976	2.022
Rodríguez Balada Felipe	Idem		1976	6.163
Rodríguez Borbujo Vicente	Idem		1974 al 1976	1.934
Rodríguez García M. Encarnación	Idem		1976	3.523
Rodríguez Huerga Bernard	Idem		1974 al 1976	1.633
Rodríguez Huerga Pedro	Idem		1976	578
Trancón Cadenas Atanasio	Idem		1974	1.087
Valencia Lorenzana José	Idem		1974 al 1976	2.253
Velado García Dionisia	Idem		1974 al 1976	1.739
Velado García Marcelino	Idem		1976	1.975
Velado Leonardo Pilar	Idem		1976	674
Velado Leonardo Saturnino	Idem		1976	625
Villamandos Rodríguez Manuel	Idem		1976	578
Huérfanos Villarrabines	Idem		1975	2.766

Certificaciones

Olmo del Olmo Ricardo del	Tarifas Riego	Confederación H. Duero	8.088
---------------------------	---------------	------------------------	-------

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAORNATE

Dionisio Cepeda Pérez	Urbana		1976	262
Atico Ferreras Martínez y 5 HM.	Idem		1976	75
Abilia García González	Idem		1976	75
Herminia González Llamas	Idem		1976	123
Jesús Barcenilla Domingo	Licencia Fiscal		1976	638
María E. Barrientos Vega	Seguridad Social		1976	530
Eutiquiano Cadenas Lozano	Idem		1974 al 1976	2.739
Domiciano Fernández Fernández	Idem		1976	915
Atico Ferreras Vega	Idem		1975	388
Anastasio Gaitero Fencias	Idem		1976	675
Otilio Gaitero Gaitero	Idem		1975 y 1976	1.275
Manuela Gaitero González	Idem		1976	722
Primitiva García Gaitero	Idem		1976	675
Admiración García González	Idem		1976	529
María Granado Clemente	Idem		1976	916

León, 12 de febrero de 1977.—El Recaudador, Agustín Alegre Pérez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1064

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
Comisaría de Aguas del Duero

CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PUBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de la Cooperativa del Campo "Virgen de Haydee", n.º 21.065, con domicilio Boadilla de Rioseco (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Valderaduey, en término municipal de Joara (León) con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes

oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se concede a la Sociedad Cooperativa del Campo "Virgen de Haydee", autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 18 l./seg., del río Valderaduey, en término municipal de Joara (León), con destino al riego de 30 Has. en terrenos de su propiedad. No podrá derivarse caudal alguno desde el 22 de junio al 21 de setiembre de cada año, ambos inclusive.

2.ª—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Miguel Canet,

en octubre de 1975 ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.665.797,43 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de exigir del concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª—La inspección de las obras e

instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero encargado del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los De-

cretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1170

Núm. 871.—2.332 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a en providencia de nueve de febrero último, dictada en juicio de faltas número 318/76, seguido contra Roberto García Casas, hoy fallecido, vecino que fue de Toreno; sobre imprudencia de circulación con resultado de muerte, se hace saber a cuantas personas se consideren sus herederos, que se interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada en dichos autos que fue admitido en ambos efectos, y al propio tiempo se les emplaza por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, al objeto de hacer uso de sus derechos si les convinieren, bajo apercibimiento que, para el caso de dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los referidos herederos, expido y firmo la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

1932

Núm. 824.—300 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Quilós, acordado por el Sindicato de Riegos, convoco a todos sus partícipes a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de mayo, en el salón de Daniel Canedo Armesto, de esta localidad, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda convocatoria, con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del proyecto de obras de construcción del muro del río para la toma de agua de la Comunidad que presentará el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, y formas de pago del coste de las obras a realizar.
- 4.º Acuerdo a tomar, en su caso, de la fecha en que han de realizarse dichas obras.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes.

Quilós, a 12 de abril de 1977.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2053

Núm. 885.—340 ptas.